



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 150-2025-UNF/PCO

Sullana, 30 de julio de 2025

VISTOS:

Oficio N° 665-2025-UNF-DGA de fecha 21 de julio de 2025; Memorandum N° 211-2025-UNF-P de fecha 25 de julio de 2025; Informe N° 2206-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 25 de julio de 2025; Informe N° 643-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 25 de julio de 2025; Informe N° 471-2025-UNF-OAJ de fecha 25 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Oficio N° 665-2025-UNF-DGA, de fecha 21 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, autorización para disponer de saldos no ejecutados de los diversos centros de costo para que los mismos, de acuerdo a criterio de necesidad serán distribuidos de manera eficaz y eficiente para el beneficio de las diversas actividades operativas institucionales.

Que, mediante Memorándum N° 211-2025-UNF-P, de fecha 25 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita informe técnico de propuesta de utilización de saldos presupuestales sin ejecutar de los centros de costos.

Que, con Informe N° 2206-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 25 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, los centros de costo que reciban recursos dentro de la estructura funcional que han venido trabajando deberán evaluar si dicho incremento modifica su meta física esperada. Si se ve afectada la meta física, deberán ingresar al aplicativo CEPLAN para modificar tanto la meta física como la programación financiera a partir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el mes de diciembre del 2025. Si no se ve afectada la meta física, solo deberán ajustar la programación financiera en el aplicativo CEPLAN. Los centros de costo de los cuales se va anular recursos, deberán analizar si esta anulación modifica sus metas físicas, programadas. Si las metas físicas se ven afectadas, deberán ingresar al aplicativo CEPLAN para modificar tanto la meta física como la programación financiera a partir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el mes de diciembre del 2025. Si no se ve afectada la meta física, únicamente deberán ajustar la programación financiera en CEPLAN.

Que, mediante Informe N° 643-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 25 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, en el cual manifiesta que si existen saldos presupuestales que a la fecha aún no han



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

sido certificados en los centros de costo que la DGA propone su reducción de presupuesto; y propone una modificación presupuestaria para garantizar el financiamiento de los gastos priorizados por la DGA; sin embargo brinda algunas recomendaciones tanto para los centros de costo a los que se les reduce presupuesto como a los que se les reasigna mayores recursos con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y solicita derivar el expediente a su despacho, para su revisión y de ser viable se apruebe y autorice mediante acto resolutivo a la Unidad de Presupuesto la reasignación del presupuesto entre centros de costos de acuerdo a lo propuesto de la responsable de la Dirección General de Administración.

Que, con Informe N° 471-2025-UNF-OAJ, de fecha 25 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, considera pertinente que se continúe con el procedimiento respectivo debiendo respetar la normativa vigente, así como atender a las consideraciones efectuadas por la Unidad de Presupuesto en cuanto a las modificaciones presupuestarias detalladas en el Informe N° 2206-2025-UNF-PCO-OPP-UP.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de Presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en 19 centros costo con el fin de repriorizar gastos sustentados por varias unidades orgánicas a propuesta de la Dirección General de Administración de la UNF. Los centros de costo y montos de reducción de presupuesto son los siguientes:

Table with 3 columns: N°, CENTRO DE COSTO, IMPORTE. Lists 13 cost centers and their corresponding budget reduction amounts.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

14	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	15,200.00
15	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7,750.00
16	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	17,631.00
17	FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	2,500.00
18	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	30,226.00
19	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIA	35,000.00
TOTAL		383,525.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el incremento de Presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en 17 Centros de Costo, los que se detallan a continuación:

N°	CENTRO DE COSTO	IMPORTE
1	SECRETARÍA GENERAL	17,500.00
2	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	2,500.00
3	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	6,000.00
4	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	63,000.00
5	UNIDAD DE CONTABILIDAD	19,000.00
6	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	52,000.00
7	UNIDAD DE TESORERÍA	21,000.00
8	UNIDAD RECURSOS HUMANOS	104,025.00
9	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	7,000.00
10	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	40,000.00
11	VICERRECTORADO ACADÉMICO	15,000.00
12	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS	10,000.00
13	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	6,500.00
14	UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	4,000.00
15	UNIDAD DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO E INSERCIÓN LABORAL	4,000.00
16	UNIDAD DE SERVICIOS ASISTENCIALES	6,000.00
17	UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS	6,000.00
TOTAL		383,525.00

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la ejecución de la Modificación Presupuestaria que se indica en el Informe N°2206-2025-UNF-PCO-OPP-UP

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a los Centros de Costo involucrados en la reducción e incremento de presupuesto a realizar las acciones que corresponden para reprogramar sus actividades operativas registradas en el aplicativo informático de CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a las instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


 Dr. José Placentino Molero López
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA